

	ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO: FTO-57 VERSION: 06 Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020	 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia
---	---	--

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR, EN EL PROGRAMA DE DEPORTE INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	AREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
EDGAR ARLEY RENDÓN RAMIREZ	DEPORTE	Agosto 11 de 2022

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		Solicitud de Servicio	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS AVANZAMOS MÁS
Línea Estratégica	Rionegro Ciudad Cultural y Educada
Componente	Deporte y Recreación
Programa	Iniciación y formación Deportiva/Educación Física, Deporte y Recreación

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, es una entidad descentralizada del municipio de Rionegro, cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad Rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar de esta manera estilos de vida saludables, como derecho social y fundamental de la población, se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación ciudadana, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales; por tales razones, Rionegro le ha apostado a la consolidación de espacios para las prácticas deportivas y recreativas, que permitan la participación y vinculación de las diferentes comunidades.

El IMER es una entidad que busca ejercer un liderazgo en el departamento de Antioquia, del desarrollo y proporción de espacios, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas educativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyen a la transformación social y cultural del Municipio, por sus características incluyentes y formadoras, así mismo el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, tiene a su cargo velar por el cumplimiento misional y administrativo del Instituto.



**ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Para el IMER es de vital importancia masificar y promocionar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física saludable, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Rionegro, con la finalidad de dar cumplimiento efectivo a puntos misionales de nuestro instituto, necesarios como: 1. Comunidad saludable y con mejor calidad de vida, 2. Niños, jóvenes y adultos con adecuado desarrollo motriz, 3. Afianzamiento en la práctica de valores, 4. Aprovechamiento adecuado del tiempo libre, y 5. Disminución de los índices de sedentarismo, obesidad y desarrollo temprano de las enfermedades crónicas; ya que el Deporte, la Recreación y la Actividad Física Saludable como derecho social y fundamental de la población, se constituyen en factores promotores de la salud y de la formación ciudadana, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales; por tales razones, Rionegro le ha apostado a la consolidación de espacios para las prácticas deportivas y recreativas, que permitan la participación y vinculación de las diferentes comunidades.

El cumplimiento de los anteriores fines misionales, requiere de personal de apoyo con conocimientos y experiencia en deporte institucional y/o de competencia, para la adecuada atención a la población que hace parte de este segmento y así fortalecer la relación del desarrollo motor con los aprendizajes intelectuales, en beneficio propio y de la sociedad.

La prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como facilitador en el programa de deporte institucional y/o de competencia en el programa de deporte del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo “Juntos Avanzamos Más”, línea estratégica Rionegro Ciudad Cultural y Educada, componente: Deporte y Recreación, programa: Promoción del buen uso del tiempo libre y los hábitos de vida saludables, cuyo objetivo es Fortalecer y promover los programas misionales del Instituto para ampliar la cobertura a las personas en situación de discapacidad.

1.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CODIGO UNSSPSC	DESCRIPCION
80111500	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE DEPORTE

2.0 EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR, EN EL PROGRAMA DE DEPORTE INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER

2.1. Alcance del Objeto Contractual:

Ejecutar todas las actividades relacionadas con la planeación, preparación física, desarrollo de los entrenamientos y competencia, para los deportistas que hagan parte de la selección que representa al Municipio de Rionegro, en los diferentes eventos



ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Institucionalizados, regidos por los entes deportivos: Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia y otros.

2.3. Especificaciones Técnicas:

Para el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se requiere una persona con la idoneidad y experiencia en el área de deporte institucional y/o de competencia, que garantice la preparación integral de los deportistas y que cuente con la capacidad de actuar con responsabilidad, seriedad y ética ante la comunidad, establecer relaciones sociales, tacto para la atención a la comunidad, capacidad de innovar, así como la Capacidad de observación, escucha y atención con el fin de diferenciar las capacidades, destrezas y limitaciones de cada persona atendida en el programa.

2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

N/A

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos

2.6 Partes:

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER- Y GERARDO BLANCO NIÑO.

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 32 N°3 de la ley 80 de 1993:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

“Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de actividad física saludable del instituto municipal de educación física, deporte y recreación IMER

El presente objeto contractual no puede realizarse con funcionarios de planta del Instituto toda vez que no se cuenta con personal suficiente y que además cumpla con los requisitos de formación y experticia requerida, que le permitan ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

4.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. 1 contratación directa: APLICA NO APLICA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 cuando se realiza contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el contrato dado su idoneidad y experiencia no es necesario que la Entidad Estatal obtenga previamente varias ofertas.



**ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se indica que no existe una (1) persona para acompañar este proceso en la Planta de Personal de Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER.

De igual forma la entidad consulto a través del portal de la Agencia Nacional de Contratación, la forma en que diferentes entidades estatales contratan la asesoría y apoyo técnico-jurídico. El sondeo se realizó entre entidades que tuvieran similar objeto, observándose que la mayoría de las entidades contratan dicho servicio a través de la contratación directa.

Detalle del Proceso Número: CD 056 2019

CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	
Estado del Proceso	Liquidado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	(F) Servicios	
Segmento	(08) Servicios Educativos y de Formación	
Familia	(0810) Formación profesional	
Clase	(081017) Servicios de capacitación vocacional no - científica	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA ACTIVIDAD FISICA COMUNAL Y COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	
Cuántia a Contratar	\$ 14.220.000	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso		
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal
	CDP	201906066
		Cuántia del respaldo presupuestal
		\$ 14.220.000
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Fusagasugá	
Departamento y Municipio de Cotención de Documentos	Cundinamarca - Fusagasugá	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 3 No. 14 e 08	
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Cundinamarca - Fusagasugá	

Detalle del Proceso Número: MC-412-2020

CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA DORADA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	(F) Servicios
Segmento	(08) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	(0811) Servicios de recursos humanos
Clase	(081101) Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.
Cuántia a Contratar	\$ 7.940.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Caldas - La Dorada
Departamento y Municipio de Cotención de Documentos	Caldas - La Dorada
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 3 No. 14-76
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Caldas - La Dorada
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 3 No. 14-76 PISO 2 SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
Datos de Contacto del Proceso	

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso se estima en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$9.100.000) IVA INCLUIDO.

El valor del presente contrato se encuentra respaldado mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 407 de agosto 11 de 2022.



ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar y demás aspectos estipulados en el Estatuto Tributario

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	\$9.100.000	FECHA	Agosto 11 de 2022
		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	No 407

4.3. PLAZO:

CUATRO (4) meses y DIEZ (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2022.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER pagará al contratista sus honorarios de manera mensual entre los días 16 y los 25 de cada mes, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$2.100.000), previa presentación de informe de actividades y aprobación de la supervisión; el pago se realizará de conformidad con la planificación financiera que tiene la tesorería del instituto IMER.

NOTA: cuando el periodo a cobrar sea inferior a un mes, el pago se realizará de manera proporcional a las tareas efectivamente ejecutadas.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia, presentación del informe mensual de actividades y presentación de factura o cuenta de cobro.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender todas las consultas, los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas.
3. Suscribir el acta de inicio, Acta de terminación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, pensiones y A.R.L., en forma mensual durante la vigencia del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

6. Presentar al supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
7. Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse y aportar el certificado del examen pre-ocupacional.
8. Diligenciar la hoja de vida de la función pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo remplace.
9. Velar por mantener un ambiente armónico, cálido, de confianza, de cuidado y de respeto sobre la comunidad a la cual va dirigida la prestación del servicio.
10. Informar a la supervisión sobre los cambios que puedan ocasionarse en el cronograma de las actividades.
11. Hacer uso adecuado de la imagen institucional según las normas establecidas por la entidad, utilizando el uniforme y demás elementos distintivos en las diferentes actividades que se realicen.
12. Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por el instituto.
13. Apoyar el desarrollo de los eventos organizados por IMER.
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Participando en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Instituto, y/o la Administradora de Riesgos Laborales, además informar oportunamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
17. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
18. Realizar el proceso de inducción y/o reinducción en la página del instituto, y presentar el comprobante de su realización, previo a la firma del acta de inicio.
19. Inscribirse en la Agencia Pública de Empleo -APE- del municipio de Rionegro a través del link <https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo>.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar servicios como facilitador al programa deporte institucional, mediante un servicio cualitativo como entrenador en la disciplina deportiva asignada, desarrollando las actividades en los grupos , horarios y deporte acordado con el líder del proceso, con una intensidad de 1 a 2 horas por sesión, preparando y desarrollando los entrenamientos con aspectos físicos, técnicos, tácticos y competitivos, con miras a los diferentes eventos deportivos y acompañar las delegaciones de la modalidad deportiva asignada a todos los entrenamientos campeonatos y eventos que sean acordados y autorizados por el supervisor del contrato.
2. Elaborar y presentar, de manera digital los 3 primeros días de cada mes, la planeación de las acciones a desarrollar con los diferentes grupos poblacionales, así mismo presentar antes de culminar el primer mes de contrato el plan de trabajo anual representado en un macrociclo.
3. Diligenciar oportunamente la bitácora de actividades diarias y así mismo diligenciar formatos de asistencia de manera física y digital, los cuales deberán ser anexados al informe mensual.



**ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



4. Asistir a los procesos de capacitación, formación y actualización de saberes que sean programados para el fortalecimiento del proceso, enviar periódicamente las evidencias de las acciones realizadas en los diferentes grupos atendidos, que den fe de la ejecución del contrato.
5. Velar por el buen uso del material deportivo y de bioseguridad entregado en préstamo, actualizar inventario mensualmente y realizar su respectiva entrega en el área correspondiente al finalizar el contrato.
6. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual (entre los 16 y los 20 de cada mes) informe de actividades, evidencias, planilla de la seguridad social y su respectivo comprobante de pago, independientemente si se realiza cobro o no.
7. Al finalizar el contrato presentar Informe de gestión, paz y salvo y demás documentos solicitados por el supervisor.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato

4.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Designar un Supervisor del Contrato.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

4.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerente General del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, quien delegará dicha supervisión en el Profesional universitario encargado del proceso de Deporte, dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, atendiendo las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Instituto IMER y tendrá las siguientes obligaciones:



**ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
2. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
3. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
5. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
6. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la terminación del contrato o su equivalente acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Instituto IMER, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
11. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
12. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
15. Realizar las actas del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
16. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma SIA, de acuerdo con la normatividad vigente, de todos los documentos inherentes al contrato.
17. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimiento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
18. Previo a la suscripción del acta de inicio verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL, quienes se encuentren afiliados a la ARL SURA solicitar el certificado de afiliación a la líder de desarrollo Organizacional y en caso de estar afiliados a otra ARL, será el contratista quien deberá aportarlo. Este certificado deberá cargarse en la plataforma SECOP II en el numeral 7 "Ejecución del contrato" junto con el Acta de Inicio
19. Previo a la firma del acta de inició, solicitar al contratista la constancia de la realización de la inducción y/o reinducción en la página del instituto.
20. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Interventoría: APLICA NO APLICA x

5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		X
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato para apoyo a la gestión, ya que la persona a contratar requiere de Conocimientos básicos en deporte institucional y/o de competencia.

Dado que el Instituto no cuenta dentro de la planta de personal con profesionales suficientes e idóneos que permitan llevar a cabo el objeto contractual se requiere contar con los servicios de una persona que cuente con amplia experiencia en atención a este tipo de población.

GERARDO, durante el año 2019 presto sus servicios en el IMER en el proceso de deporte.

Teniendo en cuenta la trayectoria, la experiencia y la calidad de GERARDO, El Instituto determina que se convierte en la persona idónea para realizar el objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR, EN EL PROGRAMA DE DEPORTE INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER".

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Anexo No. 01.

7.0. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:



ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO: FTO-57
VERSION: 06
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



No se exige ningún tipo de garantía, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

EDGAR ARLEY RENDON RAMIREZ
Profesional universitario
Deporte



INSTITUCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR EN EL PROGRAMA DE DEPORTE INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN - IMER

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$ 5.100.000

OBJETO DEL CONTRATO DEPENDENCIA	1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS		2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS		3. ASIGNAR Y TRATAR LOS RIESGOS		4. MONITOREAR LOS RIESGOS										
	CLASE	TIPO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	IMPACTO CUALITATIVO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABLE	VALOR MONETARIO	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO DE RIESGOS (acciones e inversiones)	¿Asignación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de fin del tratamiento	MONITOREO (¿Cómo se realiza el monitoreo?)	¿Indicador de riesgo actualizado?	
CONTRATACIÓN	1	General Interno	Incremento en los costos de ejecución por el tiempo y pérdida de margen de ganancia por la incertidumbre de la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato en general por el aumento de los costos.	Probable	4	3	12,0	Entidad	Proveer de insumos para la ejecución de actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Si	MEP	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.	En la supervisión que realiza el personal de la oficina jurídica cuando se realizan actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.
	2	Específica Interno	No cumplimiento de lo establecido en el Plan de Contratos.	Perturbación de la ejecución del contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Raro	1	5	5,0	Entidad	Proveer de insumos para la ejecución de actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Si	MEP	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.	Con la supervisión que realiza el personal de la oficina jurídica cuando se realizan actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.
	3	Específica Interno	Incremento de los costos de ejecución por el tiempo y pérdida de margen de ganancia por la incertidumbre de la ejecución del contrato.	Perturbación de la ejecución del contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Improbable	2	5	10,0	Entidad	Proveer de insumos para la ejecución de actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Si	MEP	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.	Con la supervisión que realiza el personal de la oficina jurídica cuando se realizan actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.
	4	Específica Externo	Incremento de los costos de ejecución por el tiempo y pérdida de margen de ganancia por la incertidumbre de la ejecución del contrato.	Perturbación de la ejecución del contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Improbable	2	5	10,0	Entidad	Proveer de insumos para la ejecución de actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Si	MEP	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.	Con la supervisión que realiza el personal de la oficina jurídica cuando se realizan actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.
	5	Específica Externo	Incremento de los costos de ejecución por el tiempo y pérdida de margen de ganancia por la incertidumbre de la ejecución del contrato.	Perturbación de la ejecución del contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Improbable	2	5	10,0	Entidad	Proveer de insumos para la ejecución de actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Si	MEP	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.	Con la supervisión que realiza el personal de la oficina jurídica cuando se realizan actividades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas.	Una vez al inicio de cada proceso de ejecución.